

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Permiso para desempeñarse como instructor de artes marciales

Última actualización: 12 septiembre, 2025

Descripción

Permite a personas naturales, que cumplan los requisitos, solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) el permiso para desempeñarse como instructor o instructora de artes marciales dentro del territorio nacional.

Se **exceptúan las siguientes disciplinas**: mo-box, esgrima, judo o lucha, karate, taekwondo y kendo.

El permiso y su renovación se puede solicitar durante todo el año en las **oficinas de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- [Certificado de residencia](#) (solo para personas extranjeras).
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).
- [Certificado de estudios](#) para acreditar cuarto medio o equivalente.
- Certificado que acredite que no se encuentra inhabilitado para trabajar con menores.
- Certificado que acredite haber aprobado a lo menos cuarto año de enseñanza media o estudios equivalentes.
- Certificado psicológico.
- Título fidedigno, mínimo primer Dan en su estilo.
- Carta del o la representante de estilo.
- Certificado para acreditar que rindió el curso de primeros auxilios.
- Currículo de actividades relacionadas a las artes marciales.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Qué vigencia tiene?

Anual, desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de artes marciales](#) de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para desempeñarse como instructor de artes marciales.
4. Entregue los documentos requeridos y haga el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.